



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VII- N° 9

Artículo 1.- Se crea el taller municipal denominado “Azul Arte”, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, bajo la Coordinación de la Atención Integral de la Discapacidad, que será el organismo de aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 2.- El taller “Azul Arte” tiene como objetivo principal ofrecer espacios recreativos inclusivos y sostenibles destinados a niños con trastorno del espectro autista (TEA) en edad infantil. Estos espacios estarán orientados a fortalecer sus habilidades sociales y comunicativas, además de brindar un respaldo integral a las familias mediante actividades que promuevan la inclusión social.-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), a través del organismo de aplicación, para disponer de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades del taller creado en el Artículo 1.-

Artículo 4.- El organismo de aplicación será responsable de evaluar y designar a los capacitadores del taller, priorizando su formación, antecedentes y competencias en el abordaje de neurodivergencias, con el fin de garantizar su idoneidad para las tareas asignadas.

Artículo 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 6.- Se comunica al departamento ejecutivo municipal.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 26 de Noviembre del 2024.-*